Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

21 de noviembre de 2013

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 38 – 2013

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, Jefes de Corporaciones Públicas

Harry O. Vega Díaz
Director

ESTUDIO RELACIONADO CON EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTADO AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO FEDERAL A $9.00 POR HORA

La Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como *"Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"* establece que entre las funciones y facultades de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) está asesorar al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa en todo lo relativo a las relaciones laborales y a la administración de recursos humanos en el servicio público.

Recientemente nos fue encomendado por la Comisión de Asuntos Laborales y Sistemas de Retiro del Servicio Público de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio relacionado con el impacto presupuestario del proyectado aumento del salario mínimo federal en las instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El estudio pretende medir el impacto presupuestario que tendría el Gobierno con el referido aumento, el cual se proyecta a nueve dólares ($9.00) por hora.

A los fines de cumplir cabalmente con nuestras responsabilidades, necesitamos conocer la cantidad de empleados que, al presente, están devengando sueldos inferiores al salario mínimo proyectado, es decir, un salario mínimo de nueve dólares ($9.00) o menos por

hora. Asimismo, necesitamos conocer las clases cuyo tipo mínimo es menor que el salario mínimo antes indicado.

A tales efectos, solicitamos que cada Autoridad Nominadora nos remita la información sobre los empleados de la instrumentalidad que devengan un salario de nueve dólares ($9.00) o menos por hora, utilizando como modelo el siguiente formato:

Título de la Clase de Puesto	Cantidad de Puestos	Sueldo Mensual
Conserje	4	$1,178.13
Conserje	3	$1,218.75
Mensajero	5	$1,300

Además, necesitamos que todos los jefes de agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público y jefes de Corporaciones Públicas, nos remitan las Asignaciones de Clases y las Escalas Retributivas vigentes del Plan de Clasificación y Retribución de su respectiva agencia.

Esta información deberá ser recibida en la OCALARH en o antes del 8 de diciembre de 2013. La información solicitada debe ser enviada a la Lcda. Nichole M. Torres González, Ayudante Especial Oficina del Director, al siguiente correo electrónico ntorres@ocalarh.pr.gov.

Para aclarar cualquier duda al respecto puede comunicarse con la Sra. Sofía Campo Malpica al teléfono (787) 250-1000, extensiones 2022, 4095 ó 2021.

Contamos con su participación y colaboración para llevar a cabo el referido estudio.